

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

DIA 3

OBJETIVO DEL DIA

- Instruir a los socios – productores de trigo sobre las obligaciones Tributarias.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL DIA

- Presentación de Objetivos del Día
- Retroalimentación de la capacitación anterior
- Ejercicio de llenado de comprobantes de venta
- Ejercicios de llenado de formulario 104, 103 y Anexo REOC
- Evaluación del día

TRIBUTAR

Tributar es el medio por el cual los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos con el país a través del pago de impuestos con el fin de contribuir a que se satisfagan las necesidades sociales

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

¿SABE USTED CUANTO REPRESENTA EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ECUATORIANO LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SRI?

1. Ingresos no Tributario 48,5 %
2. Ingresos Tributario 51,5 %

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

1. Inscribirse en los Registros pertinentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, y, comunicar los cambios que se operen.
2. Emitir y entregar Comprobantes de Venta, y de Retención según el caso.
3. Registrar las Transacciones
4. Presentar las declaraciones que correspondan
5. Concurrir a las Oficinas del Servicio de Rentas Internas.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

1. Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. (Actualizar los datos en el RUC).

REQUISITOS

- Si usted es ecuatoriano o extranjero residente, debe presentar el original y una copia a color de su cédula; o
- Si usted es extranjero no residente, debe presentar el original y copia a color del pasaporte (hojas de identificación) y tipo de visa vigente; o
- Si usted es refugiado, original y copia a color de la credencial de refugiado.
- Para ecuatorianos, original de la papeleta de votación del último proceso electoral.
- Para todos los casos, original y copia del documento que indique la dirección donde se realiza la actividad económica, puede ser planilla de agua, luz o teléfono del lugar (cualquiera de los últimos 3 meses); o estado de cuenta: bancario, del servicio de televisión pagada, de telefonía celular o de tarjeta de crédito (cualquiera de los 3 últimos meses y debe estar a su nombre) o el pago del impuesto predial; contrato de arrendamiento o factura emitida por el

¿QUE ES EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el sistema de identificación por el que se asigna un número a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas, que generan obligaciones tributarias y con el objeto de proporcionar información a la Administración Tributaria (SRI).

DEL NÚMERO DE REGISTRO

Art. 5.- DEL NUMERO DE REGISTRO.- El Servicio de Rentas Internas, establecerá, el sistema de numeración que estime mas conveniente para identificar a las personas jurídicas, antes sin personalidad jurídica, empresas unipersonales, nacionales y extranjeras, publicas o privadas.

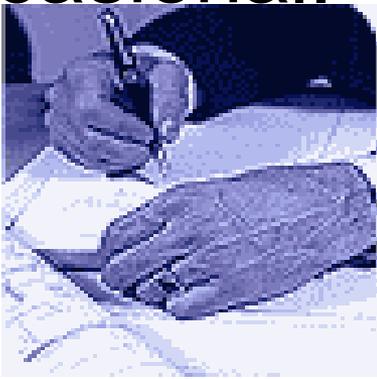
Para las personas naturales, que no constituyen empresas unipersonales, el número de identificación tributaria estará dado por el numero de la cédula de identidad y/o ciudadanía.

DEL NÚMERO DE REGISTRO

Art. 8.- DE LA INTRANSFERIBILIDAD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.- El certificado de inscripción con el número de identificación tributaria es un documento público, intransferible y personal.

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC?

Todas las Personas Naturales y Sociedades, nacionales y extranjeras que inicien o realicen actividades en el país en forma permanente u ocasional.



Las Sociedades nacionales sean publicas o privadas y las sociedades extranjeras, cualquiera sea su actividad.

ESTADOS DEL CONTRIBUYENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACTIVO:

Cuando el contribuyente esta desarrollando alguna actividad económica.

SUSPENSO:

Cuando el contribuyente ha suspendido su actividad económica, de manera temporal o definitiva.

PASIVO:

Cuando el RUC del contribuyente es cancelado definitivamente.

ACTUALICE LOS DATOS EN EL RUC EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Cambio de denominación o razón social;
- b) Cambio de actividad económica;
- c) Cambio de domicilio;
- d) Transferencia de bienes o derechos a cualquier título;
- e) Cese de actividades;
- f) Aumento o disminución de capitales.

ACTUALICE LOS DATOS EN EL RUC EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- g) Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios.
- h) Cambio de representante legal
- i) Cambio de tipo de empresa
- j) La obtención, extinción o cancelación de beneficios derivados de las leyes de fomento: y,
- k) Cualesquiera otras modificaciones que se produjeran respecto a los datos

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

- Por no inscribirse en el RUC.
- Por no actualizar los datos del RUC.
- Por no suspender oportunamente el RUC.
- Por ocultar la existencia de sucursales.
- Por utilizar un número no autorizado por el SRI, como el número de RUC.
- Por seguir utilizando un número de RUC cancelado.

La sanción bordea desde \$30 a \$ 1.500

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PLAZOS

- **Inscripción:** 30 días hábiles desde la constitución de la sociedad o de iniciada la actividad.
- **Comunicar Cambios:** 30 días hábiles desde el hecho.
- **Cese de actividades:** 30 días hábiles desde el hecho
- **Cancelación del RUC:** 30 días hábiles, por muerte de personas naturales o liquidación para las sociedades.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

2. EMITIR Y ENTREGAR
COMPROBANTES DE VENTA, Y
RETENCION SEGÚN EL CASO.

- En dólares, con las cifras decimales.

COMPROBANTES DE VENTA

- FACTURAS
- NOTAS DE VENTA (RISE)
- LIQUIDACIONES DE COMPRA
- TIQUETES EMITIDOS POR MÁQUINAS REGISTRADORAS
- BOLETOS O ENTRADAS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- NOTAS DE DEBITO
- NOTAS DE CRÉDITO
- GUÍAS DE REMISIÓN
- COMPROBANTES DE RETENCIÓN
- OTROS, AUTORIZADOS POR EL SRI.

NOTAS DE VENTA

(REGIMEN SIMPLIFICADO)

- Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales.
- Se identificara al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supere los \$200,00.

FORMATO DE LA NOTA DE VENTA

FORMATO DE NOTA DE VENTA

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

Razón Social	RAZÓN SOCIAL SEGÚN CONSTA EN EL RUC		RUC 1790182345001	RUC								
Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (cuando corresponda)	MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N24-50 y Gral. Foch Quito SUCURSAL: Luis Plaza Danin 818 y M. Alcivar Guayaquil		NOTA DE VENTA Nº. 002 - 001-0000251	Denominación Numeración								
*Identificación del adquirente	Sr. (es): _____ Fecha de Emisión: _____		Nº. Autorización 1047844855	Nº. de Autorización (otorgado por el SRI)								
*RUC comprador	RUC o CI: _____			Fecha de emisión								
Descripción del bien o servicio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Precio</th> <th>Valor de Venta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta					Precio del bien o servicio incluyendo impuestos
Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta									
Validez	Válido para su emisión hasta 10/2006	VALOR TOTAL		Valor total incluyendo impuesto								
Datos de la imprenta	Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1710501420001 / Nº. Autorización 2540	Original: Adquiriente / Copia: emisor		Destinatarios								

* Cuando el monto de la transacción supere los 200 USD o cuando la venta se realiza a contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta

FACTURAS

Se emitirán y entregaran facturas en los siguientes casos:

- Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales
- En las transacciones con consumidores finales
- En operaciones de exportación.

FORMATO DE LA FACTURA

Formato de factura

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

Razón Social	AUTOMÓVILES NACIONALES S.A.	RUC 1790182345001	RUC								
Nombre Comercial	AUTOMAN	Factura	Denominación								
Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (cuando corresponda)	MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N24-50 y Gral. Foch Quito SUCURSAL: Luis Plaza Danin 818 y M. Alcivar Guayaquil	Nº. 002 - 001-0000251	Numeración								
		Nº. Autorización 1047844855	Nº. de Autorización (otorgado por el SRI)								
Razón Social del comprador	Sr. (es): _____	Fecha de Emisión: _____	Fecha de emisión								
RUC comprador	RUC o CI: _____	Guía de emisión: _____	Nº. de Guía de Remisión (cuando corresponda)								
Dirección comprador (opcional)	Dirección: _____		Precio unitario								
Descripción del bien o servicio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Valor de Venta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta				
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor de Venta								
Validez	Válido para su emisión hasta 10/2006	Sub total 12%	Valor gravado tarifa 12%								
		Sub total 0%	Valor gravado tarifa 0%								
		Descuento	Descuentos								
		Sub total	Valor Total transacción								
		IVA 12%	Valor de IVA								
		VALOR TOTAL	Valor Total								
Datos de la imprenta	Carlos Angel Bolívar Mora/Imprenta Bolívar RUC: 1710501420001 / Nº. Autorización 2540	Original: Adquiriente/Copia: emisor	Destinatarios								

Recuerde que la no entrega de comprobantes de venta autorizados o que no contengan los requisitos establecidos, será sancionada con la clausura del establecimiento.

LIQUIDACIÓN DE COMPRA

Los servicios ocasionales prestados por los extranjeros y cuando por su nivel y rusticidad, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad no emitan comprobantes de venta.

Solo los obligados a llevar contabilidad podrán utilizarlos.

FORMATO LIQUIDACIÓN DE COMPRA

FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

Razón Social	RAZÓN SOCIAL SEGÚN CONSTA EN EL RUC		RUC 1790182345001	RUC							
Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (cuando corresponda)	MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N24-50 y Gral. Foch Quito SUCURSAL: Luis Plaza Danin 818 y M. Alcivar Guayaquil		LIQUIDACIÓN DE COMPRAS O SERVICIOS N°. 002 - 001-0000251	Denominación Numeración							
Identificación del vendedor	Sr. (es): _____	Fecha de Emisión: _____	N°. Autorización 1047844855	N°. de Autorización (otorgado por el SRI)							
Dirección del vendedor	CI: _____	Lugar de la transacción: _____		Fecha de emisión Lugar donde se realizó la operación							
Descripción del bien o servicio	Dirección: _____										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Precio</th> <th>Valor de Venta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta						Precio unitario
Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta								
Válidez	Válido para su emisión hasta 10/2006		Sub total 12%	Valor gravado tarifa 12%							
			Sub total 0%	Valor gravado 0%							
			Sub total	Valor total transacción							
			IVA 12%	Valor del IVA							
			VALOR TOTAL	Valor total							
Datos de la imprenta	Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1710501420001 / N°. Autorización 2540 Original: Adquiriente / Copia: emisor			Destinatarios							

¿A QUIEN ENTREGO UNA FACTURA Y A QUIEN UNA NOTA DE VENTA O TIQUETE DE MÁQUINA REGISTRADORA?

**Nota de venta
o tiquetes de
máquina
registradora**

Se entrega a todos los consumidores finales, es decir que van a hacer uso directo del bien o que el servicio es para beneficio personal.

Factura

Se entrega, cuando quien compra, va a comercializar nuevamente el bien o el servicio, y tenga derecho a crédito tributario.

PLAZOS DE AUTORIZACION PARA DOCUMENTOS AUTORIZADOS

1 año

Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias, es decir está en Lista Blanca.

3 meses

Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que regularice su situación.

**Sin
autorización**

Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio informado; o si el RUC se encuentra cerrado.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

3.- REGISTRAR LAS TRANSACCIONES

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

Art.19.- Obligación de llevar Contabilidad.-
Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

REGISTRO DE INGRESOS

Fecha	No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Venta de gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Venta de frutas	50,00	-	50,00
01/02/2010	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00

Nota: En el casillero de "IVA" debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA.

REGISTRO DE EGRESOS

Fecha	No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compra de gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00
01/02/2010	001-001-0000026	Compra de mercadería	150,00	18,00	168,00

Nota: En el casillero de "IVA" debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

4. PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CORRESPONDEN (IMPUESTOS, Y ANEXOS) Y PAGAR LOS IMPUESTOS:

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

- ✓ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO- IVA
- ✓ IMPUESTO A LA RENTA- IR
- ✓ IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.
- ✓ IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ARTÍCULOS CONSIDERADO DE LUJO, SUNTUARIOS)
- ✓ ANEXOS ATS, REOC, RDEP.

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

- 5. CONCURRIR A LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. Presentar y justificar la información tributaria y, facilitar las verificaciones a los funcionarios del SRI.



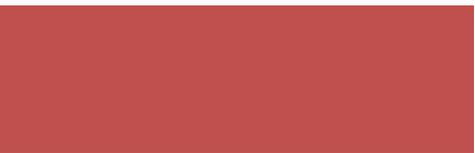
PERSONAS NAURALES

No están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales que realicen actividad empresarial y que operen con un capital propio inferior a USD 60.000, o sus ingresos brutos sean inferiores a \$100.000, o sus costos y gastos no superen los USD 80.000. Tampoco están obligados a llevar contabilidad los profesionales, agentes o comisionistas, trabajadores autónomos ni los artesanos

DECLARACIONES QUE SE DEBE PRESENTAR LAS PERSONAS NATURALES

DECLARACIONES										
IVA (Impuesto al Valor Agregado):	<i>Formulario 104A:</i> para personas NO obligadas a llevar contabilidad									
	EN FORMA MENSUAL Si vende productos o servicios gravados con tarifa 12% Si vende productos o servicios gravados con tarifa 0% y 12%									
IMPUESTO A LA RENTA:	EN FORMA SEMESTRAL Si vende productos o servicios gravados únicamente con tarifa 0%. Si le retienen el 100% de IVA en todas sus ventas (profesionales y arrendatarios de bienes inmuebles a sociedades)									
	<i>Formulario 102A:</i> para personas NO obligadas a llevar contabilidad									
	ANUAL Si sus ingresos brutos anuales superan la base mínima imponible: <table><thead><tr><th>AÑO</th><th>BASE IMPONIBLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>2006</td><td>US\$ 7.680,00</td></tr><tr><td>2007</td><td>US\$ 7.850,00</td></tr><tr><td>2008</td><td>US\$ 7.850,00</td></tr><tr><td>2009</td><td>US\$ 8.570,00</td></tr></tbody></table>	AÑO	BASE IMPONIBLE	2006	US\$ 7.680,00	2007	US\$ 7.850,00	2008	US\$ 7.850,00	2009
AÑO	BASE IMPONIBLE									
2006	US\$ 7.680,00									
2007	US\$ 7.850,00									
2008	US\$ 7.850,00									
2009	US\$ 8.570,00									

SOCIEDADES
OBLIGADAS A
LLEVAR
CONTABILIDAD
FORMULARIO 104



FORMULARIO 104

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec

 Inicio

 Grabar

 Imprimir

FORMULARIO
104

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resolución No.
NAC-DGER2008-1520

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 **JULIO** AÑO 102 **2010**

(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 **SUSTITUTIVA**
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 **30222131**

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 **0691720489001** 202 **ATUPAÑA SAEZ Y COMPAÑIA**

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 775.00	413 775.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios	408 0.00	418 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 775.00	419 775.00	429 0.00
Transferencias no objeto de IVA		431 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		432 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		433 0.00	443 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)		434 0.00	444 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

F1.- Instructivo.

14:26

30/11/2010

FORMULARIO 104

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec



LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
		[Trasládesse campo 429]	[Campo 485 periodo ant.]	(Min. 12% campo 480)	[482 - 484]	[483 + 484]
480 <input type="text" value="0.00"/>	481 <input type="text" value="0.00"/>	482 <input type="text" value="0.00"/>	483 <input type="text" value="0.00"/>	484 <input type="text" value="0.00"/>	485 <input type="text" value="0.00"/>	499 <input type="text" value="0.00"/>

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 <input type="text" value="125.00"/>	511 <input type="text" value="125.00"/>	521 <input type="text" value="15.00"/>
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502 <input type="text" value="0.00"/>	512 <input type="text" value="0.00"/>	522 <input type="text" value="0.00"/>
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503 <input type="text" value="0.00"/>	513 <input type="text" value="0.00"/>	523 <input type="text" value="0.00"/>
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	504 <input type="text" value="0.00"/>	514 <input type="text" value="0.00"/>	524 <input type="text" value="0.00"/>
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	505 <input type="text" value="0.00"/>	515 <input type="text" value="0.00"/>	525 <input type="text" value="0.00"/>
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 <input type="text" value="0.00"/>	516 <input type="text" value="0.00"/>	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 <input type="text" value="70.00"/>	517 <input type="text" value="70.00"/>	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE		518 <input type="text" value="0.00"/>	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 <input type="text" value="195.00"/>	519 <input type="text" value="195.00"/>	529 <input type="text" value="15.00"/>
Adquisiciones no objeto de IVA		531 <input type="text" value="0.00"/>	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		532 <input type="text" value="0.00"/>	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		533 <input type="text" value="0.00"/>	543 <input type="text" value="0.00"/>
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)		534 <input type="text" value="0.00"/>	544 <input type="text" value="0.00"/>
Factor de proporcionalidad para crédito tributario $(411+412+415+416+417+418) / 419$			553 <input type="text" value="0.0000"/>
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad) $(521+522+524+525) \times 553$			554 <input type="text" value="0.00"/>

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601 <input type="text" value="0.00"/>
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602 <input type="text" value="0.00"/>
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones [Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior]	605 <input type="text" value="0.00"/>

FORMULARIO 104

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec



(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	<input type="text" value="0.00"/>					
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	<input type="text" value="0.00"/>					
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	<input type="text" value="0.00"/>					
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes		611	<input type="text" value="0.00"/>					
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615	<input type="text" value="0.00"/>					
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	<input type="text" value="0.00"/>					
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 es mayor que 0)		619	<input type="text" value="0.00"/>					
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar		621	<input type="text" value="0.00"/>					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)		699	<input type="text" value="0.00"/>					
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
Retención del 30%		721	<input type="text" value="0.00"/>					
Retención del 70%		723	<input type="text" value="0.00"/>					
Retención del 100%		725	<input type="text" value="15.00"/>					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (721 + 723 + 725)		799	<input type="text" value="15.00"/>					
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699 + 799)		859	<input type="text" value="15.00"/>					
Pago previo (informativo)		890	<input type="text" value="15.00"/>					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Impuesto	897	<input type="text" value="15.00"/>	Interés	898	<input type="text" value="0.00"/>	Multa	899	<input type="text" value="0.00"/>
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
Total impuesto a pagar	(859 - 897)	902	<input type="text" value="0.00"/>					
Interés por mora		903	<input type="text" value="0.00"/>					
Multas		904	<input type="text" value="0.00"/>					
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)		999	<input type="text" value="0.00"/>					

FORMULARIO 104

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec



TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)

999

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

905

Mediante compensaciones

906

Mediante notas de crédito

907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No. 908
Valor USD 909

N/C No. 910
Valor USD 911

N/C No. 912
Valor USD 913

N/C No. 914
Valor USD 915

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916
Valor USD 917

Resolución No. 918
Valor USD 919

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.J.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198

RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

- **101 Mes.-** Si su declaración es mensual, marque con una X el casillero del mes al que corresponde su declaración.
- **102 Año.-** Escriba el año del periodo al que corresponda su declaración.
- **103 Semestre.-** Si su declaración es semestral, marque con una X el casillero del semestre al que corresponde su declaración.
- **104 Número del formulario que se rectifica.-** Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar o cuando no se modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, Registre en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye.

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

- **202 Razón Social o Apellidos y Nombres Completos.-** Regístrelos de la misma forma como constan en el documento del RUC otorgado por el SRI.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

- En la columna del valor neto deberá registrarse los valores brutos restados las notas de crédito que afectan a dicha transacción.
- **403 – 404** Ventas gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario.- Aplique condiciones del Art. 141, del RALORTI.
- **405 – 406** Ventas gravadas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario.- Aplique condiciones del Art. 144 del RALORTI. Ej. Venta directa a

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

431 Transferencias no objeto de IVA.- Ref. Art. 54, de la codificación LORTI. Incluir Inmuebles.

432 – 433 Notas de crédito por compensar próximo mes.- En caso de que no se compensen totalmente las notas de crédito en el mes corriente, el saldo pendiente deberá registrarse en estos campos.

434 – 444 Ingresos por reembolso como intermediario (informativo).- Este campo solamente lo consignará el INTERMEDIARIO. Registre los valores netos de las transacciones con tarifa 0% y 12% respectivamente, valores que serán informativos y no se considerarán en el cálculo del Total Impuesto.

480 – 481 Total transferencias gravadas 12% a contado y a crédito este mes.- Ref. Art. 146, del R-LORTI.

484 Impuesto a liquidar en este mes.- Mínimo deberá registrar el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 480, y sumar de ser el caso, el 12% de IVA del monto registrado en el casillero 481.

485 Impuesto a liquidar en el próximo mes.- Aplique la fórmula 482-484. Este valor deberá consignarlo en el casillero 483 en su declaración del siguiente

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

501 – 502 Adquisiciones gravadas tarifa 12% (con derecho crédito tributario).- Aplique condiciones del Art. 141, del RALORTI.

503 Adquisiciones gravadas con tarifa 12% que no dan derecho a crédito tributario.- Aplique condiciones del Art. 141, del RALORTI.

518 Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE.- Registrar las compras realizadas a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado (RISE). Ref. Art. 206, del R-LORTI.

532 – 533 Notas de crédito por compensar el próximo mes.-

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

534 Pago neto por concepto de reembolso de gastos del intermediario (informativo).- Registre los valores netos de las transacciones con tarifa 0% y 12% respectivamente, valores que serán informativos y no se considerarán en el cálculo del Total Impuesto.

553 Factor de proporcionalidad para crédito tributario.- Suma las ventas netas gravadas con tarifa 12% más las ventas netas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario, más las exportaciones de bienes y servicios y este resultado divida para el total de ventas y otras operaciones. Aplique la fórmula: $(411+412+415+416)/419$.

554 Crédito tributario aplicable en este período.- Registre el valor

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

601 Impuesto causado.- Si este casillero tiene consignado algún valor, no debe registrar valor alguno en el casillero 602.

602 Crédito tributario aplicable en este período.- Si este casillero tiene consignado algún valor, no debe registrar valor alguno en el casillero 601.

605 –607 Saldo crédito tributario del mes anterior.- Registre el valor del saldo de crédito tributario IVA acumulado al periodo de declaración, desglosado por el crédito proveniente del IVA en compras e importaciones y del IVA por retenciones que le han sido efectuadas.

609 Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período.- Registre el valor de las retenciones de IVA que le efectuaron en el mes al que corresponde la declaración.

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

611 Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes.- Registre el valor del IVA devuelto para que sea restado de su Crédito Tributario Acumulado en la declaración del mes en el que se le notifique con la resolución de devolución

615-617 Saldo crédito tributario para el próximo mes.- Registre el saldo de crédito tributario que no ha podido ser compensado y se acumula al siguiente periodo por adquisición e importaciones y por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas.

621 IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar.- Constituye en impuesto mínimo a pagar sin lugar a deducción por crédito tributario. Ref. Art. 158, del RALORTI. Aplicar condiciones.

FORMULARIO 103

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) RUC: 0691704009001 [COOPERATIVA AGRICOLA GALTE LAIME] - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec



Inicio



Grabar



Imprimir

FORMULARIO

103

Resolución No.

NAC-DGER2008-1520

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 **JULIO** AÑO 102 **2010**

(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 **SUSTITUTIVA**

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 **30222080**

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)

RUC 201 **0691720489001** 202 **ATUPAÑA SAEZ Y COMPAÑIA**

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAIS

		Base Imponible		Valor Retenido	
En relación de dependencia que supera o no la base gravada		302	61.94	352	0.00
Servicios	Honorarios profesionales y dietas	303	195.00	353	19.50
	Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
	Predomina mano de obra	307	0.00	357	0.00
	Entre sociedades	308	0.00	358	0.00
	Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		312	0.00	362	0.00
Arrendamiento	Mercantil	319	0.00	369	0.00
	Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros		323	0.00	373	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		325	0.00	375	0.00
Venta de	A comercializadoras	327	0.00	377	0.00

F1.- Instructivo.

19:03

30/11/2010

FORMULARIO 103

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) RUC: 0691704009001 [COOPERATIVA AGRICOLA GALTE LAIME] - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec

 Inicio

 Grabar

 Imprimir

Venta de combustibles	A comercializadoras	327	<input type="text" value="0.00"/>	377	<input type="text" value="0.00"/>
	A distribuidores	328	<input type="text" value="0.00"/>	378	<input type="text" value="0.00"/>
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención		332	<input type="text" value="0.00"/>		
Otras retenciones	Aplicables el 1%	340	<input type="text" value="0.00"/>	390	<input type="text" value="0.00"/>
	Aplicables el 2%	341	<input type="text" value="0.00"/>	391	<input type="text" value="0.00"/>
	Aplicables el 8%	342	<input type="text" value="0.00"/>	392	<input type="text" value="0.00"/>
	Aplicables el 25%	343	<input type="text" value="0.00"/>	393	<input type="text" value="0.00"/>
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	<input type="text" value="256.94"/>	399	<input type="text" value="19.50"/>
POR PAGOS AL EXTERIOR					
Con convenio de doble tributación		401	<input type="text" value="0.00"/>	451	<input type="text" value="0.00"/>
Sin convenio de doble tributación	Intereses por financiamiento de proveedores externos	403	<input type="text" value="0.00"/>	453	<input type="text" value="0.00"/>
	Intereses de créditos externos	405	<input type="text" value="0.00"/>	455	<input type="text" value="0.00"/>
	Otros conceptos	421	<input type="text" value="0.00"/>	471	<input type="text" value="0.00"/>
Pagos al exterior no sujetos a retención		427	<input type="text" value="0.00"/>		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR		429	<input type="text" value="0.00"/>	498	<input type="text" value="0.00"/>
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (399 + 498)				499	<input type="text" value="19.50"/>
Pago previo (Informativo)				890	<input type="text" value="7.00"/>
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
Impuesto	897	<input type="text" value="7.00"/>	Interés	898	<input type="text" value="0.00"/>
			Multa	899	<input type="text" value="0.00"/>
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
Total impuesto a pagar (499 - 897)				902	<input type="text" value="12.50"/>
Interés por mora				903	<input type="text" value="0.00"/>
Multas				904	<input type="text" value="0.00"/>
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)				999	<input type="text" value="12.50"/>

FORMULARIO 103

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) RUC: 0691704009001 [COOPERATIVA AGRICOLA GALTE LAIME] - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gov.ec



TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)

999

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

905

Mediante Notas de Crédito

907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No. 908

N/C No. 910

N/C No. 912

N/C No. 914

Valor USD 909

Valor USD 911

Valor USD 913

Valor USD 915

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198

RUC CONTADOR 199

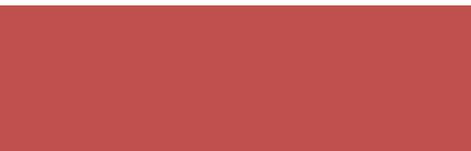
FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

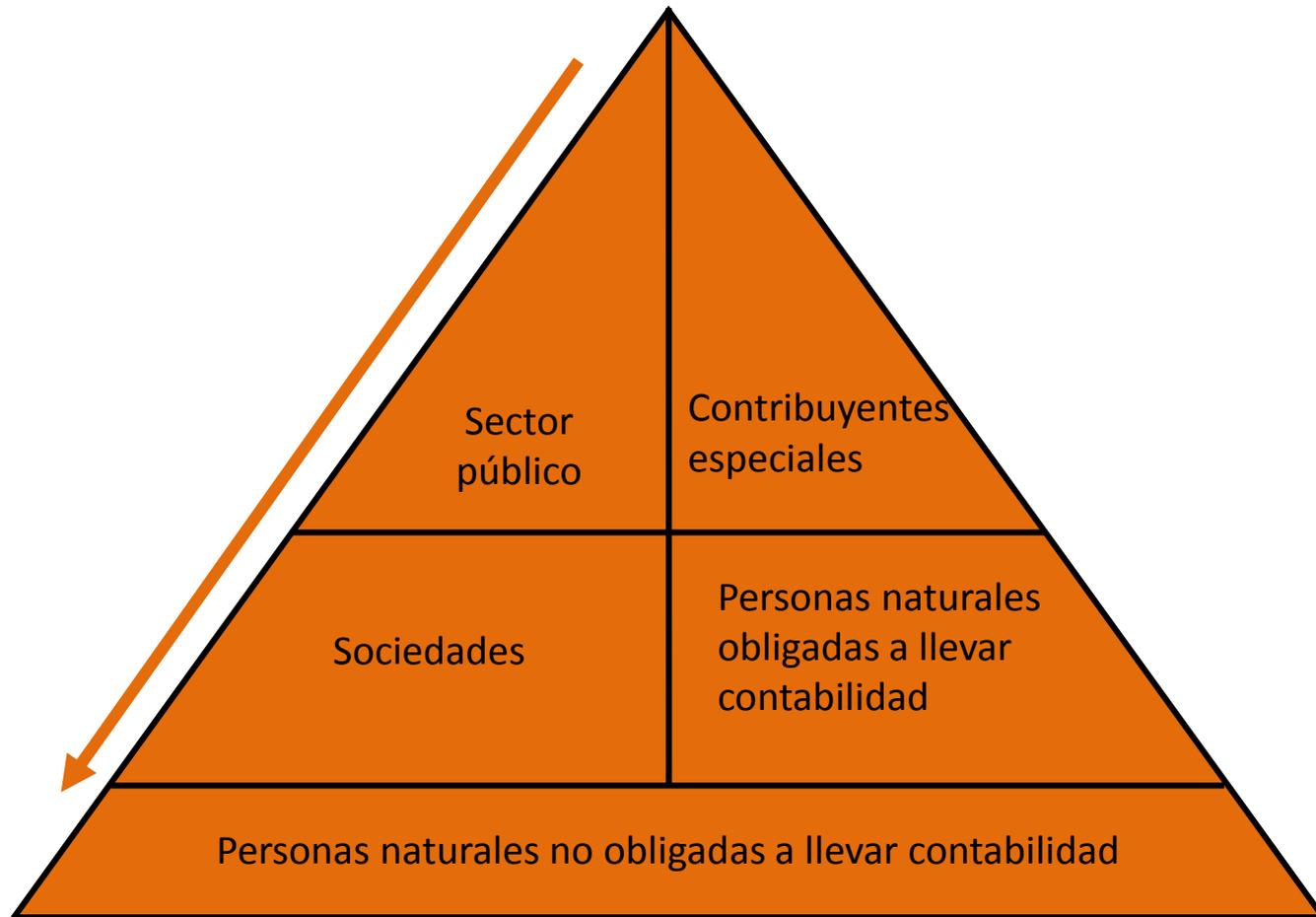


ANEXO
REOC Y
RDEP

SOCIEDADES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD



AGENTES DE RETENCIÓN



PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

NOVENO DÍGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		PERSONAS NATURALES
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

¿COMO SE PUEDE PAGAR LOS IMPUESTOS?

- ✓ Puede solicitar debito automático de su cuenta bancaria
- ✓ Puede utilizar otras formas de pago como cajeros automáticos, ventanillas de Instituciones Financieras Autorizadas, tarjetas de crédito, u otro servicio habilitado por su entidad financiera.
- ✓ Mediante notas de crédito o



GRACIAS